

EXTRACTO DEL ACUERDO GENERAL Nº 27/19 DEL 10-09-19.-

PUNTO PRIMERO: PROYECTO REGLAMENTO ARTÍCULO 20 LEY Nº 10.668.- ...Después de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar la propuesta de reglamentación del art. 20º de la Ley Procesal de Familia Nº 10.668 sobre Tutores Especiales y Abogados especialistas que como anexo forma parte del presente Acuerdo. 2º) Tener presente el aseguramiento de una capacitación continua y gratuita para abogados y abogadas a través del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia “Dr. Juan B. Alberdi”. 3º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO SEGUNDO: MARRAMA SILVIA – LICENCIA POR ADOPCIÓN.-

PUNTO TERCERO: SOLICITUD DE LA DRA. ALASINO – INTERPRETACIÓN LEY Nº 10704.- En este estado, los señores Vocales entienden que una vez obtenida la mayoría absoluta de cinco votos coincidentes –más allá del número de Vocales que hayan emitido su voto- el resto de los Vocales no votan ni firman. En cuanto a las abstenciones, el señor Presidente de la Sala Nº 1 en lo Penal del STJ, Dr. Daniel O. Carubia, indica que no sólo han desaparecido de la letra de la ley sino que están categóricamente prohibidas, por lo que hace saber que no suscribirá sentencias que contengan abstenciones. Todo lo cual **SE TIENE PRESENTE.**-

PUNTO CUARTO: REGLAMENTO DE USO DE FIRMA DIGITAL PARA EL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS.-...Después de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar el “Reglamento de Uso de Firma Digital para el Poder Judicial de Entre Ríos”, cuyo texto a continuación se transcribe:

“PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS

**“REGLAMENTO DE USO DE FIRMA DIGITAL PARA EL PODER JUDICIAL
DE ENTRE RÍOS**

ART. 1º: El uso de firma digital en el Poder Judicial de Entre Ríos por parte de la magistratura, el funcionariado y el personal administrativo y técnico, será fijado de acuerdo a las conveniencias y necesidades de cada fuero, a través de las Salas del Superior Tribunal de Justicia o del Tribunal en Pleno, cuando corresponda. Al efecto, las actuaciones judiciales y administrativas del P.J.E.R. se dividen en: PENAL, CIVIL Y COMERCIAL, FAMILIA, PAZ, LABORAL,

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTOS
CONSTITUCIONALES Y SUPERINTENDENCIA.

Art. 2°: Créase la comisión de firma digital para el Poder Judicial de Entre Ríos, la que estará integrada por quien ejerza la jefatura del Área de Informática Jurídica, quien ejerza la Jefatura de la Dirección de Gestión Humana, los Oficiales de Registro -tanto para Ac-ONTI como para AC- MODERNIZACIÓN- los encargados del Soporte Técnico, todos bajo la coordinación de una Secretaría de Superintendencia.

Dicha Comisión, tendrá como funciones principales:

- Controlar el buen funcionamiento de la herramienta en los distintos casos de implementación.
- Comunicar al Superior Tribunal de Justicia los requerimientos técnicos, de recursos humanos y procedimentales, que sean necesarios para dar estabilidad y continuidad a la estructura de firma digital en el Poder Judicial de Entre Ríos.
- Intervenir con carácter previo en las propuestas a la que se refieren los arts. 3° y 4° del presente reglamento para dictamen de su competencia.
- Estar a cargo de la coordinación institucional externa y efectuar propuestas de capacitación continua. -

Art. 3°: PROCEDIMIENTO. Cada Sala del Superior Tribunal de Justicia o Área de Superintendencia propondrá, a través de la Presidencia, la o las resoluciones que pueden ser firmadas digitalmente, lo que será presentado al Pleno en Acuerdo General para su consideración y aprobación -previo análisis de factibilidad por parte de la comisión de firma digital- salvo que por razones fundadas pudiera disponerse por Tribunal de Superintendencia. La modalidad se tornará operativa a todos los efectos legales a partir de su notificación y difusión en la página web del Poder Judicial, en el subsitio creado al efecto "Resoluciones Judiciales y Administrativas que se firman digitalmente".

Art. 4°: En materia contencioso administrativa y de procedimientos constitucionales, la coordinación de las propuestas para el uso de firma digital en las respectivas materias, estará a cargo del Superior Tribunal de Justicia a través de la Secretaría del Departamento Judicial Contencioso Administrativo y de Amparos, respectivamente.

Art. 5°: En materia de Superintendencia la coordinación de las propuestas para el uso de firma digital en los trámites administrativos, estará a cargo de la Presidencia del Superior Tribunal a través de las Secretarías Administrativas del Superior Tribunal de Justicia o de las Jefaturas de Área, de manera indistinta.

Art. 6°: Los documentos firmados digitalmente desde este Poder Judicial, serán incorporados a los distintos sistemas según corresponda. En caso que estos sistemas sean incompatibles con firma digital, adicionalmente los documentos firmados serán almacenados en un repositorio que permita su verificación.

Art. 7: Los suscriptores de certificados digitales, pertenezcan a la magistratura, al funcionariado o a la planta de empleados, asumen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el control exclusivo de los factores de autenticación (contraseña de usuario, PIN y semilla de OTP), no compartirlos e impedir su divulgación;
- b) Solicitar la revocación del certificado a la AC MODERNIZACION- PFDR ante cualquier circunstancia que pudiera comprometer la privacidad de sus datos de creación de firma;
- c) Informar sin demora a la AC MODERNIZACIÓN -PFDR el cambio de alguno de los datos contenidos en el certificado digital que hubiera sido objeto de verificación;
- d) Revocar su certificado en caso de producirse cualquier modificación de los datos contenidos en el mismo;
- e) Proveer toda la información que le sea requerida a los fines de la emisión del certificado de modo completo y preciso;
- f) Utilizar los certificados de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la Política Única de Certificación que respalde su emisión;
- g) Verificar la exactitud de los datos contenidos en el certificado de entrega;
- h) Utilizar un dispositivo de firma digital técnicamente confiable (art. 25 de la ley 25.506)

Art. 8. La Autoridad de Registro -Superior Tribunal de Justicia/Poder Judicial de Entre Ríos-, los Oficiales de Registro y los Responsables Técnicos, no asumirán responsabilidad alguna por daños y perjuicios derivados del uso no autorizado de un certificado digital, ni por eventuales inexactitudes contenidas

en el certificado, que resulten de información brindada por el titular conforme lo establecido en el art. 39 de la Ley 25.506.

Art. 9°. PUBLICIDAD. Aprobado que sea por parte del Superior Tribunal de Justicia el uso de firma digital para el dictado de algún tipo de resolución, comunicación o acto determinado, se efectuará una amplia difusión a través del SIC; página web del Poder Judicial; y mediante mail a la Asociación de la Magistratura de Entre Ríos, a la Asociación Judicial de Entre Ríos y al Colegio de Abogados de Entre Ríos. Mensualmente, se publicarán en el B.O. el listado de resoluciones que el Superior Tribunal autoriza a suscribir digitalmente”.- 2º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO QUINTO: AGENTE BENETTI MARCELO MARÍA – SITUACIÓN.-

...Luego de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA:** Aprobar la presente Información Sumaria y disponer su archivo, sin más trámite. 2º) Notificar.-

PUNTO SEXTO: ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2020.- ...Por lo

que; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el año 2020 ...5º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO SEPTIMO: PROPUESTAS DE COORDINADORES LETRADOS EN AMPARO Y ASISTENTES DE VOCALÍA.- ...Luego de un intercambio de

opiniones; **SE ACUERDA:** Designar Coordinadores Letrados... 2º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO OCTAVO: PLAN ANUAL DE GESTIÓN EDUCATIVA 2019 – INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD – “CURSO DIGITAL DE REDACCIÓN JURÍDICA.- ...Después de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA:** 1º)

Aprobar la propuesta sometida a consideración sobre el “Curso Digital de Redacción Jurídica”, y disponer su incorporación en el Plan Anual de Gestión Educativa 2019. 2º) Dar intervención al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia, “Dr. Juan B. Alberdi”, a sus efectos. 3º) Notificar.-

PUNTO NOVENO: ASOC. DE LA MAGISTRATURA - “JORNADA ANUAL DEL FUERO DE FAMILIA 2019” – 01.11.19 - VICTORIA – DECLARACIÓN DE INTERÉS. ...Por ello, **SE ACUERDA:** 1º) Declarar de “interés judicial” la

“Jornada Anual del Fuero de Familia”, a llevarse a cabo en la localidad de Victoria durante el día 1 de noviembre de 2019, organizada por la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de Entre Ríos. 2º)

Facilitar la concurrencia de quienes ejercen la magistratura y el funcionariado en el Fuero de Familia de la Provincia, con la recomendación de preservar la prestación del servicio de justicia. 3º) Difundir a través del Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. –SIC-. 4º) Notificar.-

PUNTO DÉCIMO: REGISTRO DE AMIGOS DEL TRIBUNAL – REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN.-...Luego de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar el proyecto del Reglamento para la Inscripción de Amigos del Tribunal ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, que junto al formulario de inscripción -Anexo I- y los requisitos de inscripción -Anexo II- forman parte del presente Acuerdo. 2º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO DECIMO PRIMERO: COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RÍOS - “VII CONGRESO ENTRERRIANO DE DERECHO DEL TRABAJO” – 19 Y 20.09.19 – VICTORIA – DECLARACIÓN DE INHÁBIL.- ...Luego de un intercambio de opiniones, **SE ACUERDA:** 1º) Declarar “inhábil judicial” en el fuero del Trabajo para el día 20 de septiembre del corriente, en virtud de la realización del "VII Congreso Entrerriano de Derecho del Trabajo" que tendrá lugar en la ciudad de Victoria, los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2019. 2º) Hacer extensiva la invitación a todo el fuero del Trabajo. 3º) Difundir a través del Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. –SIC-.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: REUNIÓN ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA 2019 – FELICITACIONES AL AGENTE USATINSKY.- ...Luego de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA:** 1º) Destacar la participación del Sr. Pablo Usatisnky en la "Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa 2019", llevada a cabo el 30.08.19 en la localidad de Victoria, resaltando su excelente desempeño. 2º) Efectuar un reconocimiento por la participación del agente y dejar constancia en el respectivo legajo. 3º) Notificar y registrar.-

PUNTO DECIMO TERCERO: JUFEJUS – “I ENCUENTRO DEL FORO DE RESPONSABLES DE PLANIFICACION DE LOS PODERES JUDICIALES Y JORNADAS FEDERALES DE CAPACITACIÓN EN PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA” – DÍAS 17, 18 Y 19/09/19 – CABA.- ...Luego de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA:** 1º) Tener presente la invitación cursada.-

PUNTO DÉCIMO CUARTO: COBERTURAS SIMPLIFICADAS - INFORME.-

...Por lo que; **SE ACUERDA:** 1º) Ratificar las coberturas de cargos autorizadas en Expedientes N° 4411/19, N° 4636/19, N° 4777/19, N° 4846/19, N° 4849/19, N° 4908/19, N° 4831/19, N° 4900/19, N° 4903/19, N° 4913/19, N° 4714/19, N° 4682/19, N° 4922/19, N° 4930/19 y N° 4967/19, de conformidad al procedimiento establecido por Acuerdo General N° 34/18 del 06-11-18, Punto 2º) Designar a los siguientes agentes a partir de la fecha de toma de posesión obrante en el acta respectiva: a) Andrea Mautone (Expte. N° 4411/19) en el cargo vacante de Oficial Auxiliar --con carácter interina y remuneración equivalente al cargo de Escribiente- del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Concordia, hasta la cobertura del cargo de Oficial Auxiliar por concurso o nueva disposición, lo que ocurra primero; b) Brenda Granton (Expte. N° 4636/19) en el cargo vacante de Oficial Auxiliar --con carácter interina y remuneración equivalente al cargo de Escribiente- de la Cámara Contencioso Administrativo de Concepción del Uruguay, hasta la cobertura del cargo de Oficial Auxiliar por concurso o nueva disposición, lo que ocurra primero; c) Matías Ariel Villalba (Expte. N° 4777/19) como Escribiente Mayor titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay; d) Marianela Mildenberger (Expte. N° 4846/19) como Escribiente Mayor titular del Juzgado del Trabajo N° 3 de Paraná; e) Rodrigo Taborda (Expte. N° 4849/19) como Oficial Principal titular el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Concordia; f) Laura Ines Garavaglia (Expte. N° 4908/19) como Oficial Auxiliar titular del Juzgado del Trabajo N° 2 de Paraná; g) María Antonella Casella (Expte. N° 4831/19) en el cargo vacante de Escribiente Mayor -con carácter interina y remuneración equivalente al cargo de Escribiente- de la Oficina de Gestión de Audiencias de Gualeguay, hasta la cobertura del cargo de Escribiente Mayor por concurso o nueva disposición, lo que ocurra primero; h) Stefano Luis Russo (Expte. N° 4900/19) en el cargo vacante de Oficial Auxiliar -con carácter interino y remuneración equivalente al cargo de Escribiente- del Juzgado Civil y Comercial de Diamante, hasta la cobertura del cargo de Oficial Auxiliar por concurso o nueva disposición, lo que ocurra primero; i) Lucia Vuconich (Expte. N° 4903/19) como Oficial Principal titular de la Cámara Tercera del Trabajo -Sala II- de Paraná; j) Andrés José Lela (Expte. N° 4913/19) como Escribiente provisorio de la Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná; k) Luisina Maria Bernardita Arevalo (Expte. N°

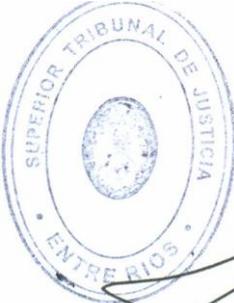
4714/19) como Oficial Auxiliar titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villaguay; l) Brenda Yanel Kaye (Expte. N° 4682/19) como Escribiente suplente del Juzgado de Paz de Ibicuy, hasta el reintegro de la Dra. Antonella Rey a su cargo de Escribiente o nueva disposición, lo que ocurra primero; m) Jerónimo Maidana (Expte. N° 4922/19) como Escribiente Mayor titular del Juzgado del Trabajo N°1 de Paraná; n) Mauro Jacob (Expte. N° 4930/19) como Escribiente suplente de la Dirección de Gestión Humana del S.T.J., hasta el reintegro de la Dra. María Eugenia Schonfeld a su cargo de Escribiente o nueva disposición, lo que ocurra primero; ñ) Carolina Isaurralde (Expte. N° 4967/19) como Oficial Auxiliar titular de la Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná; o) Jorgelina Palacios (Expte. N° 4967/19) como Oficial Auxiliar titular de la Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná. 3º) Notificar y hacer saber.-

PUNTO DECIMOQUINTO: INFORMES DE PRESIDENCIA Y SEÑORES VOCALES.-

a) Informe del Dr. Giorgio: ...Luego de un intercambio de opiniones, **SE ACUERDA**: Tener presente lo informado por el Dr. Giorgio y dar intervención al Laboratorio de Genética Forense del Poder Judicial.-

b) Informe de la Dra. Medina.- La señora Vicepresidenta, Dra. Susana E. Medina, brinda detalles sobre las recientes actividades desarrolladas en el marco del Programa de acceso a justicia denominado “La Justicia va a los barrios”. Informa que la actividad se llevó a cabo el día 24 de septiembre del corriente en la Escuela Maximio Victoria -Barrio Toma Nueva-. Al encuentro concurrieron veintitrés personas a fin de realizar consultas y/o trámites judiciales. Indica que se recibieron tres informes del Director de la Institución, Prof. Eduardo González Alén, en los que hace mención a la situación de familias con niños que no están asistiendo a la escuela, siendo vulnerados sus derechos, las que serán abordadas en conjunto con el Defensor correspondiente. Asimismo estuvo presente en la Jornada el Registro Civil Móvil, efectuando los trámites correspondientes al DNI a más de veinte personas. Por otra parte, informa que durante la Jornada llevada a cabo en la Escuela María Rosa Balbarrey de Barrio Las Piedras, se recepcionó una consulta por parte de vecinas, quienes hicieron referencia a la carencia de servicios de luz y agua en el sitio en el que se asientan sus precarias viviendas, donde viven aproximadamente 10 familias con niños menores de edad. A los

fines de atender tal situación, se remitió nota al Presidente de Enersa, Ing. González y al Presidente Municipal. En otro orden, la Dra. Medina en su calidad de Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia, "Dr. Juan B. Alberdi", recuerda que el día 4 de octubre se realizará la actividad académica denominada "La Prueba Científica en la Investigación Judicial" en homenaje a la Dra. Carolina Tobar García, primera Médica Forense de la República Argentina. La actividad se encuentra destinada a integrantes de los Departamentos Médicos Forenses y Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Poder Judicial de Entre Ríos y a Profesionales de la Medicina integrantes de la Policía de la Provincia de Entre Ríos; la coordinación estará a cargo del Dr. Luis Leonardo Moyano. Todo lo cual, **SE TIENE PRESENTE.**- FDO. DRES.: CASTRILLON, MEDINA, CARUBIA, CARLOMAGNO, SMALDONE, GIORGIO y CARBONELL. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-



ELENA SALOMÓN
Secretaria
Sup. Trib. de Justicia

Of. ac